



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 2334

Por medio de la cual se aclara la Resolución de Adjudicación No. 2087 del 24 de julio de 2008

LA DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRICTAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución No 629 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2087 del 24 de julio de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente, adjudicó el proceso de Licitación Pública SDA-LP-002 de 2008, cuyo objeto es contratar la sustitución de especies exóticas por especies nativas para el proceso de restauración ecológica de la microcuenca de la quebrada la hoya del ramo en el Parque Ecológico Distrital de montaña Entrenubes fase II.

Que dicho proceso de selección se adjudicó al ingeniero LUIS ANGEL BARRERA OCHOA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.750.505 de Tunja, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$351.000.000.00) M/CTE.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Distrital 063 de 2002, la Secretaría Distrital de Ambiente llevó a cabo el proceso de armonización presupuestal interna, necesario para la adecuación de la estructura financiera del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas "Bogotá Sin Indiferencia", con el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva", con corte a 30 de mayo de 2008.

Que en el marco del referido proceso de armonización presupuestal, la Secretaría Distrital de Ambiente **anuló** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1256 del 10 de marzo de 2008, y **en su reemplazo y para el mismo fin** expidió el CDP No. 1944 del 10 de julio de 2008 con cargo al concepto "Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas del Distrito Capital".

Que por error involuntario, en la referida Resolución de Adjudicación, la administración omitió citar el CDP No. 1944 del 10 de julio de 2008, el cual como

10005



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 2 de 2 de la Resolución 1 2 3 3 4 del 0 5 AGO 2008

resultado del proceso de armonización presupuestal, sustituyó el CDP No. 1256 del 03 de marzo de 2008, efectuando la apropiación de los recursos disponibles para atender el proceso contractual SDA-LP-002-2008.

Que de conformidad con el inciso final del Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, se hace necesario aclarar la parte motiva de la Resolución de Adjudicación No. 2087 del 24 de julio de 2008, de acuerdo con lo estipulado en los considerandos de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 2087 del 24 de julio de 2008 mediante la cual la Secretaría Distrital de Ambiente, adjudicó el proceso de Licitación Pública SDA-LP-002-2008, cuyo objeto es contratar la sustitución de especies exóticas por especies nativas para el proceso de restauración ecológica de la microcuenca de la quebrada la hoya del ramo en el parque ecológico distrital de montaña entrenubes fase II, en el sentido de que el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda dicho proceso es el No. 1944 del 10 de julio de 2008 y no el No. 1256 del 03 de marzo de 2008 el cual por error quedó consignado en la Resolución de Adjudicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá a los 0 5 AGO 2008

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias
Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo